



Gobierno de Chile
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE MENSUAL PARA LOS SISTEMAS METHASYS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

INGRID WALESKA ARAVENA MATAMALA

INFORMÁTICA METHASYS LTDA

En Talca, a 1 de marzo de 2011, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público RUT 72.227.000-2, en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**", representado por **FRANCISCO JAVIER OYARZÚN URIBE**, Jefe de División de Administración y Finanzas Gobierno Regional del Maule, chileno, Ingeniero Comercial y Contador Auditor, cédula nacional de identidad N° 9.907.487-6, ambos domiciliados en esta ciudad, en 2 Norte N° 999, por una parte; y La Empresa **INFORMÁTICA METHASYS LTDA**, RUT N° 78.589.070-1, persona jurídica de Derecho Privado, del giro de su denominación, representada por doña **INGRID WALESKA ARAVENA MATAMALA**, RUT N° 12.421.702-4, ambas domiciliadas en Nueva Seminario 220-C, Ñuñoa, Santiago, de tránsito en ésta, en adelante, "la empresa" o "la empresa proveedora", se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule, a través de su Jefe de División de Administración y Finanzas, encomienda a la empresa **METHASYS Limitada**, quien a través de su representante compareciente, acepta y se compromete a prestar servicio de soporte y mantención del software computacional del Programa Administrativo del Servicio, en las dependencias del Departamento de Administración del Gobierno Regional del Maule, conforme a los términos que se estipulan en virtud de esta convención y que se consignan a continuación:

- Soporte Telefónico dentro del horario de oficina (de lunes a viernes, de 9:00 hrs. a 18:30 hrs.)
- Soporte por conexión remota a través de Internet, con un tope de 12 horas mensuales no acumulativas, dentro del horario de oficina (de lunes a viernes, de 9:00 hrs. a 18:30 hrs.)
- 12 (doce) días anuales de visitas de soporte en terreno, con un tope de 8 horas diarias. Costo de \$50.000.- por visita.
- Soporte telefónico de emergencia, fuera del horario de oficina (de lunes a viernes, entre las 18:30 hrs. y las 21:00 hrs.)
- Sistemas Adicionales, la mantención de nuevos sistemas MethaSys, adquiridos por el Gobierno Regional, serán considerados dentro del contrato de soporte mientras este se encuentre vigente, sin costo adicional ni necesidad de modificación al contrato.



**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

- Respalidos diarios de las Bases de Datos de los sistemas MethaSys a través de Conexión Remota por Internet, los que serán almacenados por el periodo de 1 mes. El horario en que se llevará a cabo el respaldo será a las 18:00 horas.
- Actualización de Sistemas. Entregar mensualmente cualquier nueva versión que sea desarrollada de los sistemas MethaSys.
- Reportes mensuales de estadísticos y de análisis de la fiabilidad de la información contenida en los sistemas MethaSys, para lo cual será necesario establecer una conexión estable y permanente para la realización de estos análisis.

Los módulos o sistemas a prestar por Methasys Ltda., son los siguientes:

- Sistema Gestión
- Sistema Administración
- Sistema Remuneraciones
- Sistema Personal
- Sistema Recursos Físicos
- Sistemas de Correspondencia
- Sistema de Apoyo a la Evaluación de Desempeño (Web)
- Cualquier aplicación desarrollada por Methasys, que sea adquirida por el Gobierno Regional del Maule, durante la ejecución de este de este contrato"

Por su parte, la empresa se obliga a:

1. Responder por los servicios y/o trabajos contratados, velando porque éstos se cumplan con las características exigidas, y satisfagan los requerimientos propuestos;
2. Realizar las labores con personal de su exclusiva dependencia. Si fuere necesario contratar terceros, deberá contratar el personal a su nombre, y será de su cargo y responsabilidad pagar las remuneraciones, enterar las imposiciones previsionales y de salud, los seguros de accidentes, pago de mutuales, impuestos y otros que se deriven de dicha relación laboral, de modo que EL GOBIERNO REGIONAL no asume responsabilidad directa ni indirecta alguna por estos conceptos;
3. Proporcionar a solicitud de EL GOBIERNO REGIONAL, en cualquier tiempo, los antecedentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con su personal.
4. Todas las obligaciones que le impongan el contrato o sus documentos integrantes.

SEGUNDO: El precio que EL GOBIERNO REGIONAL se obliga a pagar por los servicios contratados la suma total, única y máxima de **28 Unidades de Fomento Mensuales**. Equivalentes según su valor vigente al 22 de febrero de 2011 de \$ 21.513,14, a un total mensual de \$602.367.- Las cuales se pagarán en 10 cuotas iguales mensuales y sucesivas de \$602.367.- sin intereses ni



**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

CUARTO: La empresa proveedora acepta sujetarse a la supervisión técnica, control e instrucciones que le permitan al Gobierno Regional del Maule, a través de la Unidad de Informática dependiente del Departamento de Administración, durante todo el lapso de vigencia del contrato.

QUINTO: Integran y complementan el presente contrato los siguientes antecedentes y documentos, los que se dan por expresamente reproducidos:

- a) Cotización de la empresa de fecha 1 de Febrero de 2011.
- b) Resolución de autorización de contratación directa.

SEXTO: El contrato será fiscalizado por una Contraparte Técnica, que controlará y evaluará los servicios prestados, y verificará el correcto y oportuno cumplimiento de las instrucciones que se hayan impartido al efecto. **Como también serán interlocutores válidos del servicio.** Serán **CONTRAPARTE TÉCNICA** para los efectos de este contrato: el Sr. OCTAVIO BRAVO CARE, o el Sr. RODRIGO REYES MUENA, o el profesional a quien éstos designen.

SEPTIMO: Las partes convienen en que el presente contrato podrá resolverse ipso facto o ponerse término anticipado, sin previo juicio y en forma unilateral por el Gobierno Regional del Maule, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que de él emanan y que fueren imputables a la empresa proveedora, bastando para ello que el ejecutivo del Gobierno Regional dicte la resolución pertinente.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Las facultades de contratación de don FRANCISCO JAVIER OYARZÚN URIBE, para actuar en representación del Gobierno Regional del Maule, constan de la Resolución (E) N° 2664, de fecha 15.11.2010, la cual delega facultades de contratación y compra en dicho funcionario. Por su parte, la personería de doña INGRID ARAVENA MATAMALA para representar a la empresa METHASYS Ltda. Consta de la escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 26 de diciembre de 1995, otorgada ante el notario público de Santiago, don Félix Jara Cadot.

DECIMO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la empresa.

INGRID WALESKA ARAVENA MATAMALA

RUT N° 12.421.702-4

METHASYS Ltda.
Rut 78.588.070-1
Tel.: 244 2201



FRANCISCO JAVIER OYARZÚN URIBE

RUT N° 9.907.487-6